



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1731

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) JOSÉ LUIS BOGADO MACHUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de setiembre de 2021.

VISTO: La Nota presentada el 04/08/21, (Expediente N° 08603-21); las Resoluciones N°s 1511 del 04/09/19 y 407 del 24/03/21 y 631 del 20/04/21; el Memorando M DSFC 0350/2021 del 20/08/21; el Memorando M DGAF-264-2021 del 27/08/21; el Dictamen DIDI N° 1074/2021 del 31/08/21; el Dictamen DPEC N° 222/2021 del 02/09/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 4 de agosto de 2021, (Expediente N° 08603-21), el señor José Luis Bogado Machuca, solicita la renovación de habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta nuevo Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, la Resolución N° 1511 del 4 de setiembre de 2019, resuelve: "*Art. 2°) HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a JOSÉ LUIS BOGADO MACHUCA con RUC N° 2577349-6, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*".

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina: "*...Art. 3°) APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS", y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*". Y su modificatoria por Resolución N° 631 del 20 de abril de 2021.

Que, por Memorando M DSFC 0350/2021 del 20 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT JOSÉ LUIS BOGADO... De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud del recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT)...*".

Que, por Memorando M DGAF-264-2021 del 27 de agosto de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "*...ésta ratifica el análisis y evaluación efectuado... según informe M CVGV – 134 – 2021, el cual concluye: ...en conformidad con la documentación evaluada, se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACIÓN DE REGISTRO solicitado por JOSÉ LUIS BOGADO MACHUCA, en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407, TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, inciso d – q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo N° 5 del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.1 Persona Física – inciso o)...*".

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 1074/2021 del 31 de agosto de 2021: "*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 407 del 24/03/2021 ... y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes concluye desde el punto de vista jurídico que están dadas las condiciones para aprobar la renovación de la habilitación del SAT José Luis Bogado Machuca...*".

Que, por Dictamen DPEC N° 222/2021 del 2 de setiembre de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General FONAVIS, manifiesta: "*...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica José Luis Bogado Machuca con RUC. N° 2577349-6, en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Mario Luis Acosta Benítez, con C.I. N° 3.502.202 en reemplazo de Carolina Godoy Noguera con C.I. N° 4.631.080; b) Área Social: Olga Del Rosario Insfrán Gayoso, con C.I. N° 4.511.423; Área Jurídica: Juan Daniel Cáceres Mendoza,*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1731

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) JOSÉ LUIS BOGADO MACHUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 8 de setiembre de 2021.

-2-

con C.I. N° 2.903.371; d) Área Técnica: Juan Evelio Molinas Rojas, con C.I. N° 3.970.089, en reemplazo de Adrian Dávalos Frontela con C.I. N° 764.215... ”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación y registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) José Luis Bogado Machuca, con RUC N° 2577349-6, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 5° de setiembre de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
José Luis Bogado Machuca, con RUC N° 2577349-6	a. Área Administrativa: Mario Luis Acosta Benítez, con C.I. N° 3.502.202
	b. Área Social: Olga Del Rosario Insfrán Gayoso, con C.I. N° 4.511.423
	c. Área Jurídica: Juan Daniel Cáceres Mendoza, con C.I. N° 2.903.371
	d. Área Técnica: Juan Evelio Molinas Rojas, con C.I. N° 3.970.089

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT José Luis Bogado Machuca, lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro